

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

20151701031P02049

ACTO O CONTRATO:
CESIÓN DE PARTICIPACIONES

30 DE JULIO DEL 2015

Dra.
María José
Palacios

NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA



Alemania N31-155 y Mariana de Jesús
E-mail: notaria31mjo@gmail.com
Teléfono: 303 5506 - 353 0510



Factura: 001-003-000000949



20151701031P02049



NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701031P02049					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		30 DE JULIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MONTALVO CARDENAS NILO ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1800585497	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	SOLIS BALAREZO MARIA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705013876	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SANCHEZ FLORES HUMBERTO RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714088489	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1996.00					

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA.
QUITO - ECUADOR

2015	17	01	31	P02049
------	----	----	----	--------

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGAN:

**NILO ALFREDO MONTALVO CARDENAS
Y MARIA ELENA SOLIS BALAREZO**

A FAVOR DE:

HUMBERTO RICARDO SANCHEZ FLORES

CUANTÍA: 1.996,00

DI: 2 COPIAS

C.E.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día Jueves treinta (30) de Julio del año dos mil quince, ante mí, Doctora **María José Palacios Vivero**, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía **DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SEGULLAURI COMPAÑÍA LIMITADA** por una parte los cónyuges señores **NILO ALFREDO MONTALVO CARDENAS, Y, MARIA ELENA SOLIS BALAREZO** a quien más adelante se les llamará simplemente los Cedentes; y, por otra parte el señor : **HUMBERTO RICARDO SANCHEZ FLORES**, por sus propios y personales derechos, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Cesionario". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA.
QUITO - ECUADOR



ciudad de Quito; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **“SEÑOR NOTARIO** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo dígnese incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA “SEGULLAURI CIA. LTDA”, contenida dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen en la celebración de este contrato, por una parte, los señores cónyuges: NILO ALFREDO MONTALVO CARDENAS y, MARIA ELENA SOLIS BALAREZO a quien más adelante se la llamará simplemente. “CEDENTES”; y, por otra parte, el señor : HUMBERTO RICARDO SANCHEZ FLORES a quien más adelante se le llamará simplemente “CESIONARIO”. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad, ecuatoriana, en su orden, casados entre si los primeros y casado el segundo con la señora MARIA FERNANDA MONTALVO SOLIS, mayores de edad, capaces para contratar y obligarse, sin coacción

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA.

QUITO - ECUADOR

física, síquica o moral de ninguna naturaleza que pueda viciar estos sus consentimientos, y domiciliados en esta ciudad y cantón Quito provincia de Pichincha, quienes manifiestan en celebrar esta cesión de participaciones.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Sexto del Cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza. El veintiocho de febrero del dos mil dos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el cuatro de junio del dos mil dos, se constituyó la compañía SEGULLAURI COMPAÑÍA LIMITADA, b) Mediante escritura pública otorgada, ante el Notario Público Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el seis de junio del dos mil seis, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintisiete de junio del dos mil seis; la compañía SEGULLAURI COMPAÑÍA LIMITADA, en las personas de sus socios fundadores: Cesar Augusto y Luis Byron Ullauri Castro y Bruno Esteban Ullauri Paredes, realizó una cesión de ciento treinta y dos, participaciones sociales de un dólar cada una, a favor del señor NILO ALFREDO MONTALVO CÁRDENAS; ciento treinta y dos participaciones sociales de un dólar cada una, a favor del señor JORGE AUGUSTO BATALLAS ROCHA; y, ciento treinta y dos participaciones sociales de un dólar cada una, a favor del señor EDISON RAMIRO VAZQUEZ ERAZO.- El señor CESAR AUGUSTO ULLAURI CASTRO se reservó cuatro participaciones sociales de un dólar cada una, dando de ese modo, un total de cuatrocientas participaciones

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA.
QUITO - ECUADOR



sociales. c) Mediante escritura pública otorgada, ante el Notario Público Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Fabián E. Solano P., el veintiuno de diciembre del dos mil seis, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diecisiete de enero del dos mil siete; el señor EDISON RAMIRO VAZQUEZ ERAZO y su cónyuge, socio del compañía SEGULLAURI COMPAÑÍA LIMITADA, debidamente autorizado para este acto por la Junta General de Socios de la misma, cedió en forma irrevocable a favor del señor NILO ALFREDO MONTALVO CÁRDENAS, ciento treinta y dos participaciones sociales de un dólar cada una, quedando el cuadro de integración del capital social de la siguiente manera: NILO ALFREDO MONTALVO CÁRDENAS, doscientas sesenta y cuatro participaciones sociales de un dólar cada una (sesenta y seis por ciento del capital social); JORGE AUGUSTO BATALLAS ROCHA, ciento treinta y dos participaciones sociales de un dólar cada una (treinta y tres por ciento del capital social); y, CESAR AUGUSTO ULLAURI CASTRO, cuatro participaciones de un dólar cada una (uno por ciento del capital social). d) Mediante escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL otorgada, ante el Notario Público Cuarto Suplente del Cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, el dieciocho de abril del dos mil ocho, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y nueve de julio del dos mil ocho; la compañía SEGULLAURI COMPAÑÍA LIMITADA, el veintiocho de marzo

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA.
QUITO - ECUADOR

del dos mil ocho, se reúnen los socios de la compañía Nilo Alfredo Montalvo Cárdenas, Jorge Augusto Batallas Rocha y Cesar Augusto Ullauri Castro que representan el cien por ciento del capital social, se instalan en Junta General Extraordinaria Universal, para aprobar el AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, en nueve mil seiscientos dólares, y la REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO, quedando el cuadro de participaciones del capital social de la siguiente forma: NILO ALFREDO MONTALVO CARDENAS, capital anterior DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES, aumento en numerario NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES, capital actual NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES, que corresponden al noventa y ocho punto sesenta y cuatro por ciento, del capital social. JORGE AUGUSTO BATALLAS ROCHA, se mantiene con el Capital de CIENTO TREINTA Y DOS DOLARES, con el uno punto treinta y dos por ciento del capital social; y, CESAR AUGUSTO ULLAURI CASTRO, con sus cuatro dólares, con el cero punto cero cuatro por ciento, del capital social, dándonos un total de DIEZ MIL DOLARES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, equivalente al cien por ciento del capital social. e) Mediante escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgada, ante el Notario Público Noveno encargado del Cantón Quito, Doctor Juan Villacis Medina, el dieciocho de abril del dos mil doce, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el dos de mayo del dos mil doce; la compañía

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA.
QUITO - ECUADOR



SEGULLAURI COMPAÑÍA LIMITADA, el diez y seis de abril del dos mil doce, se reúnen los socios de la compañía, Nilo Alfredo Montalvo Cárdenas, Jorge Augusto Batallas Rocha, a través de su apoderada María Fernanda Montalvo Solís, y Cesar Augusto Ullauri Castro, que representan el cien por ciento del capital social, se instalan en Junta General Extraordinaria Universal, para aprobar LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES, que le pertenecen a CESAR AUGUSTO ULLAURI CASTRO cuatro participaciones sociales de un dólar cada una, a favor del señor HUMBERTO RICARDO SANCHEZ FLORES; y, La CESIÓN DE PARTICIPACIONES de JORGE AUGUSTO BATALLAS ROCHA, de CIENTO TREINTA Y DOS PARTICIPACIONES SOCIALES de un dólar cada una, a través de su apoderada María Fernanda Montalvo Solís a favor de MARÍA ELENA SOLIS BALAREZO.: Quedando el cuadro DE INTEGRACION DEL CAPITAL social de la siguiente forma: NILO ALFREDO MONTALVO CARDENAS, NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES, que corresponden al noventa y ocho punto sesenta y cuatro por ciento, del capital social. HUMBERTO RICARDO SANCHEZ FLORES, de CUATRO PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA, con el cero punto cero cuatro por ciento y MARIA ELENA SOLIS BALAREZO, CON CIENTO TREINTA Y DOS DOLARES, con el uno punto treinta y dos por ciento del capital social; dándonos un total de DIEZ MIL DOLARES DEL CAPITAL

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA.
QUITO - ECUADOR

SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, equivalente al cien por ciento del capital social. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes indicados, y con la autorización de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía SEGULLAURI Compañía Limitada Realizada el veintisiete de junio del dos mil quince, los comparecientes en las calidades antes indicadas, tienen a bien en suscribir la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, en los términos que nos expresan a continuación. a) **CESIÓN.-** Por el presente instrumento los señores cónyuges: NILO ALFREDO MONTALVO CARDENAS, y MARIA ELENA SOLIS BALAREZO, CEDEN y transfirieren a perpetuidad y con todos los derechos que les son inherentes, en las MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS participaciones de un dólar cada una en el capital social de la compañía a favor del señor ~~HUMBERTO RICARDO SANCHEZ FLORES~~, cesionario quien acepta sin ninguna restricción, que se le hace a su favor. Que dando el cuadro de capital social de la siguiente manera: NILO ALFREDO MONTALVO CÁRDENAS. CON SIETE MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y OCHO DÓLARES, que corresponde al setenta y ocho punto sesenta y ocho por ciento DEL CAPITAL SOCIAL, HUMBERTO RICARDO SANCHEZ FLORES. CON DOS MIL DOLADES, que corresponde al veinte por ciento DEL CAPITAL SOCIAL, Y, MARÍA ELENA SOLIS BALAREZO, CON CIENTO TREINTA Y DOS DOLARES, que corresponde al uno punto

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA.
QUITO - ECUADOR



treinta y dos por ciento DEL CAPITAL SOCIAL, dando un total de DIEZ MIL DOLARES, que corresponde al cien por ciento DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA. CUARTA.- PRECIO.- El precio que el cesionario ha pagado a los CEDENTES : NILO ALFREDO MONTALVO CÁRDENAS, MARÍA ELENA SOLIS BALAREZO, POR LAS PARTICIPACIONES OBJETO DE LA TRANSFERENCIA, ES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES POR LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES ESTO SON MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA. En consecuencia el señor CESIONARIO HUMBERTO RICARDO SANCHEZ FLORES, ha pagado la suma total de las participaciones sociales, objeto de esta CESIÓN. QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía del presente contrato se la fija en el valor total de la transferencia es la suma de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS. SEPTIMA.- GASTOS.- Los gastos e impuestos que demande la celebración de la presente escritura, así como los que fueren necesarios hasta su completo perfeccionamiento, será a cargo del cesionario. OCTAVA.- ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan recíprocamente las condiciones de esta CESIÓN en su totalidad, por estar hecha a favor de sus intereses personales. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de instrumentos públicos. " Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA.

QUITO - ECUADOR

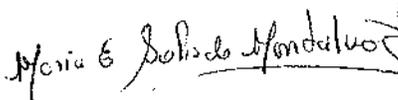
habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Edwin M. Vazquez, con matrícula número diecisiete guion dos mil uno guion cuatrocientos cuarenta y ocho. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto; quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-





SR. NILO ALFREDO MONTALVO CARDENAS

C.C. 180058549-7





SRA. MARIA ELENA SOLIS BALAREZO

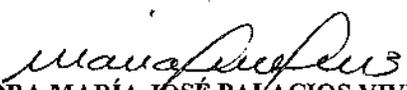
C.C. 170501387-6





HUMBERTO RICARDO SANCHEZ FLORES

C.C. 121408848-9



DOCTORA MARIA JOSÉ PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
COMPAÑÍA "SEGULLARICIA LTDA".



En la ciudad de Quito, en las oficinas de la compañía "SEGULLARICIA LTDA", ubicadas en las calles Wondemberg EC-251 y Urbina. Sector California Alta, el día de hoy, viernes 27 de junio del año 2015, siendo las 11:00. Se reúnen los socios de la compañía, Nilo Alfredo Montalvo Cárdenas con 9864 participaciones sociales de un dólar cada una, María Elena Solís Balarezo con 132 participaciones sociales de un dólar cada una y Humberto Ricardo Sánchez Flores con 4 participaciones sociales de un dólar cada una, que representan el 100% del capital social, quienes, fundamentados en el artículo 238 de la Ley Vigente de Compañías, resuelven por unanimidad, instalar la Junta General Universal Extraordinaria, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.- Aprobar la CESION DE PARTICIPACIONES: El señor Nilo Alfredo Montalvo Cárdenas, transfiere MIL NOVECIENTA NOVENTA Y SEIS participaciones, a favor del también socio Sr. Humberto Ricardo Sánchez Flores.

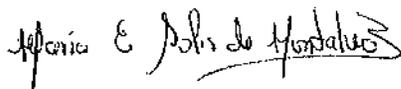
Dirige la Junta el Sra. María Elena Solís Balarezo. En su calidad de presidenta Ad-Hoc de la compañía. Actúa como secretario el señor Gerente Nilo Alfredo Montalvo Cárdenas

A continuación, toma la palabra el señor Nilo Alfredo Montalvo Cárdenas, quien manifiesta a los socios, su decisión de transferir MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS participaciones, a favor del también socio Sr. Humberto Ricardo Sánchez Flores, por lo que solicita a la Junta, muy comedidamente se le autorice dicha cesión, para lo cual lanza como misión su pedido

2.- RESOLUCION: Luego de realizar las deliberaciones correspondientes, la moción es aceptada por UNANIMIDAD por la Junta General Extraordinaria de Socios, integrada por los señores: Nilo Alfredo Montalvo Cárdenas, la Sra. María Elena Solís Balarezo y el Sr. Humberto Ricardo Sánchez Flores, quienes encargan y autorizan al primero en su calidad de Gerente de la Compañía, la realización de todos los tramites necesarios para su legalización.

Sin otro punto que tratar se declara un receso de 30 minutos para la elaboración de la presente acta y, una vez concluido, se da lectura de la misma, siendo aprobada por unanimidad, para constancia de lo cual, firman todos los socios que representan el 100% del capital social, por tratarse de una JUNTA UNIVERSAL.

Concluye la Junta Universal siendo las 12:30.



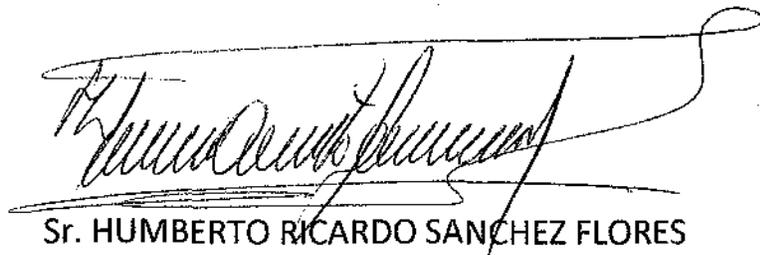
Sra. MARIA ELENA SOLIS BALAREZO

SOCIA – PRESIDENTA AD-HOC



Sr. NILO ALFREDO MONTALVO CARDENAS

SOCIO GERENTE – SECRETARIO



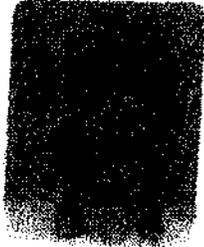
Sr. HUMBERTO RICARDO SANCHEZ FLORES

SOCIO



CIUDADANIA 180058549
MONTALVO GARDENAS NILO ALFREDO
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
22 FEBRERO 1951
DOT- 0140 00412 N
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 195

M. Montalvo



ECUATORIANA*****
CASADO MARIA ELENA SOLÍS PALACIOS
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
ANEXO MONTALVO
MAYIMA GARDENAS
QUITO 29-9-2005
29/08/2017
REN 1578981

OR

CERTIFICACION EN VOTO



020
020 - 0272 1800585497
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MONTALVO GARDENAS NILO ALFREDO

PROVINCIA CANTÓN 1
QUITO ZONA 1

M. Montalvo
SECRETARIO DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.
Quito, 30 JUL 2015

Maria José Palacios
Dra. Maria José Palacios
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

Cedula de Ciudadania N° 1705013877-6

SOLIS BALAZOZ MARIA ELENA
 PICHINCHA QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 11/10/1955
 004-1 3097 02087 E.
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1954

James Salas

ECUATORIANO ***** E43313442

CASADO NILO MONTALVO
 SECUNDARIA SECRETARIA

CARLOS SOLIS
 ZOLA BALAZOZ
 QUITO 11/11/2005
 11/11/2017
 REN 1690490

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

028 - 0182 1705013878

SOLIS BALAZOZ MARIA ELENA

[Signature]

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista
 en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
 doy fe que la COPIA que antecede, es
 igual al documento presentado ante mi.
 Quito, 30 JUL 2015
[Signature]
 Dra. Marta José Palacios
 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** otorgada por los señores **NILO ALFREDO MONTALVO CÁRDENAS** y **MARÍA ELENA SOLIS BALAREZO**, a favor del señor **HUMBERTO RICARDO SANCHEZ FLORES** firmada y sellada en esta ciudad de Quito a treinta de Julio del dos mil quince.


DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000009908



20151701006001882

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

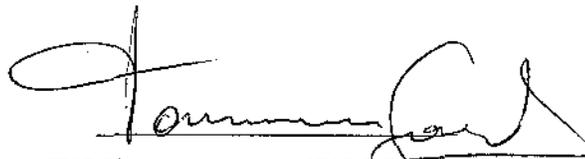
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701006001882

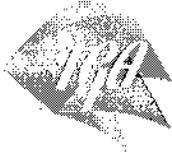
MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-02-2002
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MONTALVO CARDENAS NILO ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1800585497
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-


NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO





Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN de la compañía de RESPONSABILIDAD LIMITADA SEGULLAURI COMPAÑÍA LIMITADA, de fecha 28 de febrero de 2002, otorgada ante el doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, otorgada por NILO ALFREDO MONTALVO CARDENAS y MARIA ELENA SOLIS BALAREZO, a favor de HUMBERTO RICARDO SANCHEZ FLORES, según escritura pública celebrada ante la doctora María José Palacios Vivero, Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, el 30 de julio de 2015, que antecede.- Quito, a 20 de agosto de 2015-



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del cantón Quito





**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 3647



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2473
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/01/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	53
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA /QUITO /30/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SEGULLAURI CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 1996 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1856 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2002..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

